



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 175-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N° 0536-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 29 de agosto de 2023, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 02 Y 03 DEL JIRÓN PIURA DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Código Único de Inversión N° 2593149, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local el territorio, la población y la organización, promoviendo el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 79 inciso 4 señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de **ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares**, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Carta N° 006-2023-ENC/CONS., con registro de mesa de partes N° 10372, de fecha 04 de agosto de 2023, el Ing. Edin Navarro Cieza (en adelante el Consultor),

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397



en mérito al Contrato N° 018-2023-GM/MDNC , remite a esta entidad municipal el expediente técnico con el levantamiento de observaciones según contiene del proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”*, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2593149, para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, en atención a ello, con Informe N° 036-2023/ING.JYDP, de fecha 21 de agosto de 2023, el Ing. Civil José Ysai Dávila Pérez, de la revisión y evaluación del citado expediente técnico, concluye otorgando opinión técnica favorable para la aprobación del mismo; y, recomienda continuar con el trámite respectivo para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”*, con CUI N° 2593149;

Que, mediante Informe N° 192-2023-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 22 de agosto de 2023, el jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos, luego del análisis respectivo, emite opinión técnica otorgando opinión favorable para la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: *“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”*, con CUI N° 2593149, con un presupuesto de S/ 997,928.86 (Novecientos noventa y siete mil novecientos veintiocho con 86/100 soles), según costos al mes de junio del 2023, a ejecutarse por contrata - bajo la modalidad de precios unitarios, en un plazo de 60 días calendario;

Que, a través del Informe N° 042-2023-DEPI-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de agosto de 2023, emitido por el jefe (e) de la División de Estudios de Pre-Inversión Unidad Formuladora, quien remite al Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 019-2023-JDGR, emitido por el Ing. Bach. José Daniel Guevara Rubio, que contiene el Informe de consistencia del citado proyecto: *“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”*, con CUI N° 2593149;

Que, en consecuencia, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, a través del Informe N° 0527-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 23 de agosto de 2023, otorga conformidad a la opinión técnica favorable del jefe (e) de la División de Estudios y Proyectos citada en el párrafo precedente y solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, según corresponda;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 143-2023-OAJ/MDNC, de fecha 28 de agosto de 2023, esta Oficina de Asesoría Jurídica, solicita precisar y/o aclarar respecto del plazo de ejecución y los límites del terreno consignado en los antecedentes y en el expediente técnico materia de aprobación; para lo cual, mediante el Informe N° 0536-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 29 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural deriva las precisiones según corresponda para la aprobación del expediente técnico;

Que, el Anexo N° 01- Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa: **el Expediente Técnico de Obra es un “Conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de Obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios,**



calendario de avance de obra valorizado, fórmula Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, al respecto, se tiene que la División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, previa evaluación y revisión correspondiente, han emitido opinión técnica para la aprobación del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín"*, con CUI N° 2593149, con un presupuesto de S/ 997,928.86 (Novecientos noventa y siete mil novecientos veintiocho con 86/100 soles), según costos al mes de junio del 2023, a ejecutarse por contrata - bajo la modalidad de precios unitarios, en un plazo de 60 días calendarios;



Que, asimismo, el citado expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín"*, tiene como objetivo adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;



Que, con Informe Legal N° 259-2023-OAJ/MDNC, de fecha 01 de setiembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, conforme al sustento técnico descrito por el jefe (e) de la División Estudios y Proyectos y el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, corresponde **APROBAR** el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 02 Y 03 DEL JIRÓN PIURA DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2593149, con un presupuesto de S/ 997,928.86 (Novecientos noventa y siete mil novecientos veintiocho con 86/100 soles), según costos al mes de junio del 2023, a ejecutarse por contrata - bajo la modalidad de precios unitarios, en un plazo de 60 días calendarios;



Que, al presente caso, la aprobación del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las cuadras 02 y 03 del jirón Piura de la localidad de Nueva Cajamarca Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín"*, con CUI N° 2593149, ha sido ratificada por los órganos competentes (División de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural); por lo que corresponde continuar con los trámites administrativos pertinentes para su aprobación respectiva;

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CUADRAS 02 Y 03 DEL JIRÓN PIURA DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA DE LA PROVINCIA DE RIOJA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con Código Único de Inversión N° 2593149, desagregado de la siguiente manera:



| RESUMEN DE PRESUPUESTO | |
|--------------------------------|----------------------|
| DESCRIPCIÓN | MONTO |
| OBRAS PROVISIONALES | S/ 6,299.72 |
| OBRAS DE PAVIMENTOS RIGIDOS | S/ 281,985.37 |
| OBRAS DE CONCRETO ARMADO | S/ 202,293.72 |
| OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | S/ 95,534.35 |
| OBRAS DE ADOQUINADO | S/ 30,546.69 |
| SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL | S/ 12,215.84 |
| ÁREAS VERDES | S/ 311.57 |
| VARIOS | S/ 28,812.88 |
| COSTO DIRECTO | S/ 658,000.14 |
| GASTOS GENERALES (12.36% CD) | S/ 81,354.14 |
| UTILIDAD (5% CD) | S/ 46,060.01 |
| SUB TOTAL | S/ 785,414.29 |
| IGV (18%) | S/ 141,374.57 |
| VALOR REFERENCIAL | S/ 926,788.86 |
| SUPERVISIÓN DE OBRA (4.06% VR) | S/ 37,590.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 33,550.00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | S/ 997,928.86 |



PRESUPUESTO TOTAL: S/. 997,928.86 (Novecientos noventa y siete mil novecientos veintiocho con 86/100 soles)

MODALIDAD EJECUCIÓN: Por contrata

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 días calendario

VALOR REFERENCIAL: al mes de junio del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL

